

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de marzo de 2023

Rad. 2022-00064

Agréguense a los autos las respuestas dadas por la DIAN y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde se informa la devolución del oficio sin registro de la medida cautelar (*Archivo digital 10,11 y 12*).

Se ordena que por secretaría se oficie en la forma y términos solicitados por la parte actora, en aras de que proceda a inscribir ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **la cesión de los derechos derivados del contrato de hipoteca** que le hiciera el Banco BBVA al Banco Scotiabank Colpatría.

Frente a las notificaciones allegadas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite los anexos con los que fueron enviadas dichas notificaciones a los demandados. Lo anterior, dado que fue imposible abrir los archivos en la forma indicada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ